



# Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N° 0051 -2023-ARCC/DE

Lima, 24 de abril de 2023

## VISTOS:

El Informe N° 0014-2023-ARCC/GG/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe N° 00291-2023-ARCC/GG/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y el Informe N° 00362-2023-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal; con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00140-2022-ARCC/DE, se aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el literal q) de su artículo 11 que la Dirección Ejecutiva emite resoluciones para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital”, modificado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, crea el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance del referido Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad y que será designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece que el Líder de Gobierno y Transformación Digital es el rol responsable de articular la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital con los responsables de las unidades de organización, los dueños de procesos de la entidad u otros miembros del referido Comité, a cargo de dichas iniciativas y proyectos;

Que, los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, señalan que el/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital (hoy Líder de Gobierno y Transformación Digital) en base a los citados Lineamientos; y que dicha designación debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital (hoy



# Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N° 0051 -2023-ARCC/DE

Secretaría de Gobierno y Transformación Digital) para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 0014-2023-ARCC/GG/OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información comunica la necesidad de proponer y designar a un Líder de Gobierno Digital y Transformación Digital para la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC);

Que, con el Informe N° 00291-2023-ARCC/GG/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración manifiesta que al cese del señor Ángel Alexis Lindo Cárdenas al puesto de Asesor III de la Gerencia General de la ARCC, culminó también tácitamente su designación como Líder de Gobierno Digital de la ARCC, efectuado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00115-2021-ARCC/DE, razón por la cual corresponde asignar a otro/a servidor tal rol; y concluye que, tras la evaluación del perfil de la candidata propuesta, la señora Rayda Ruth Jerónimo Zacarías sí cumple con el perfil mínimo exigido para ejercer el rol del Líder de Gobierno Digital, conforme con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM y los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital;

Que, mediante el Informe N° 00362-ARCC/GG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM y el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, corresponde al Director Ejecutivo, en su condición de titular de la ARCC, emitir la resolución que designa a la señora Rayda Ruth Jerónimo Zacarías, Gerente General de la ARCC, como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la ARCC, quien cumple con lo solicitado en la referida normativa, conforme a lo evaluado por la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y sus modificaciones;

## SE RESUELVE:

### **Artículo 1. Designación de Líder de Gobierno y Transformación Digital**

Designar a la señora Rayda Ruth Jerónimo Zacarías, Gerente General de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

### **Artículo 2. Dejar sin efecto**

Dejar sin efecto de manera expresa lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00115-2021-ARCC/DE.



# *Resolución de Dirección Ejecutiva*

RDE N° 0051-2023-ARCC/DE

## **Artículo 3. Notificación**

Notificar la presente resolución a la señora Rayda Ruth Jerónimo Zacarías, a la Oficina de Tecnologías de la Información y a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital, así como remitir copia de la misma a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

## **Artículo 4. Publicación**

Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ([www.rcc.gob.pe](http://www.rcc.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento Firmado Digitalmente  
**RAPHAEL ANAYA CALDAS**  
**DIRECTOR EJECUTIVO (e)**  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**